

Resolución Jefatural

Lima, **16 ABR. 2012**

VISTO:

El Memorándum (LOG) N° LOG0888/2012, de 10 de abril de 2012, de la Oficina de Logística por el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0050-2012/RE, de 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2012;

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 9° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en su calidad de unidad orgánica competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Memorándum del Visto, la Oficina de Logística ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad, en atención a las consideraciones técnicas expuestas en dicho documento y en virtud de las cuales se han elaborado los Anexos N° 01 y N° 02 de la presente resolución;

Que, conforme se indica en el Memorándum del Visto, la Unidad de Servicios Generales, a través del Informe (USG) N° 171/2012, de fecha 21 de marzo de 2012, precisa que la cantidad solicitada de Gasohol 90 plus, ha sido reducida en 85% en relación a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones, debido a que al renovarse la flota vehicular de Ministerio, se ha determinado dar de baja a 12 de 14 unidades vehiculares que consumían dicho combustible; y que a través del informe N° 028-2012/EEMM-LOG-MRE, de fecha 29 de marzo de 2012, se determinó el valor referencial cuyo monto asciende a S/.



Resolución Jefatural

17,508.00 (Diecisiete mil quinientos ocho y 00/100 Nuevos Soles); y que a través de Memorándum (OPP) N° OPP0363/2012, de fecha 04 de abril de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario. Por lo expuesto, se hace necesario la exclusión del proceso de selección con número de referencia 40 correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Combustible 90 Octanos, por el valor estimado de S/. 62,000.00 (Sesenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) e incluir el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía para el Suministro de Gasohol 90 plus, por el valor referencial de S/. 17,508.00 (Diecisiete mil quinientos ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de otro lado, se señala en el referido Memorándum que el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos previsto en el Plan Anual de Contrataciones con el número de referencia 27, por un valor estimado de S/. 130,369.26 (Ciento treinta mil trescientos sesenta y nueve y 26/100 Nuevos Soles) y que además cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum (OPP) N° OPP0353/2012, de fecha 03 de abril de 2012, corresponde ser excluido del referido plan al tratarse de un proceso de compra por ítems independientes, siendo que el importe total resultante de cada ítem no sobrepasa las (3) Unidades Impositivas Tributarias, por lo que en virtud de lo dispuesto en el literal h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley, las mencionadas adquisiciones se encuentran fuera del ámbito de aplicación de dicha norma;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2012, observando las disposiciones contenidas en el artículo 9° del Reglamento, referidas a su aprobación y difusión, las cuales deben realizarse de acuerdo a la forma prevista en el artículo 8° de la referida norma, es decir, debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, incluyendo la presente resolución, y debe ser puesto a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y en el portal institucional de la misma, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, considerando que mediante Resolución Ministerial N° 0056-2011/RE, de 18 de enero de 2011, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar, mediante resolución, las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, corresponde realizar la presente modificación a través de una resolución jefatural;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asuntos Legales; y



Resolución Jefatural

De conformidad con la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0056-2011/RE;

SE RESUELVE:

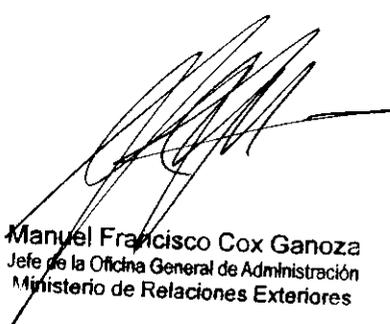
Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2012, excluyendo los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

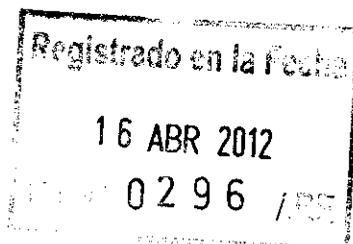
Artículo 2º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2012, incluyendo el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, y en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2012, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, en el Jr. Lampa N° 545 – Sótano- Lima Cercado.

Regístrese y comuníquese,


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO Nº 01

EXCLUSIÓN

Nº REF	TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
27	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS
40	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE 90 OCTANOS



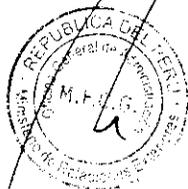
0296

Resolución Jefatural

ANEXO Nº 02

INCLUSIÓN

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO DE GASOHOL 90 PLUS	17,508.00	1 - Soles	RECURSOS ORDINARIOS



0296